COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. SA-0531-2025	
Contrato No.	**SA-0531-2025**
Entidad Contratante	**ESE SANTIAGO DE TUNJA**
Nit	**820.003.850-2**
Contratista	**JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**
Identificación C.C	**N.A.**
Razón Social	**JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS Nit. 901048992-7 R/L. MARIA ZORAIDA RINCÓN BAUTISTA C.C. NO. 46.450.943 expedida en Duitama**
Nit	**901048992-7**
Valor	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($225.034.579,91)**
Plazo	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número Nº 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, y por la otra, **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS,** con NIT. No. **901048992-7,** representada legalmente por **MARIA ZORAIDA RINCÓN BAUTISTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.450.943 expedida en Duitama, quien en adelante y para efectos del siguiente contrato se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Estatuto de Contratación ESE Santiago de Tunja (Acuerdo No 009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024), Resolución 127 de 12 de noviembre de 2024 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

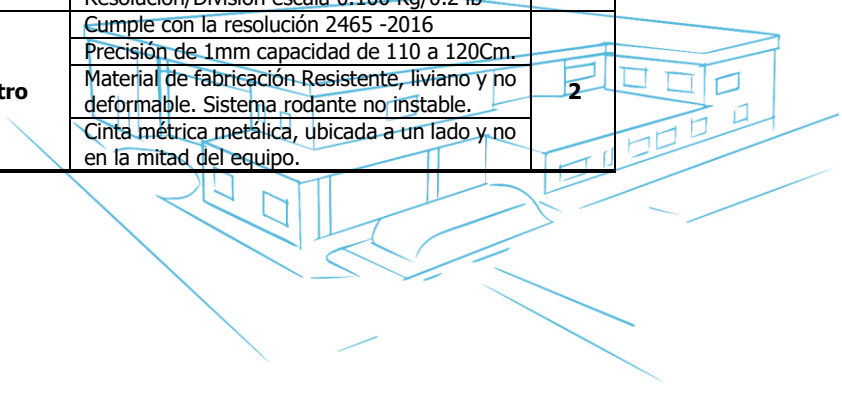
1. OBJETO:

SA-ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE LA SEDE EL CARMEN Y HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA

Parágrafo No. 1. Las condiciones técnicas son las siguientes:

Le corresponde al contratista suministrar los ítems en las condiciones técnicas, descripción y cantidades que se referencian a continuación.

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT
Balanza digital de piso	Cumple con ISO 13485/ grado médico	**2**
	Display incorporado en la base/plataforma.	
	Capacidad mínima de 0 Kg a 180 Kg	
	Resolución/División escala 0.100 Kg/0.2 lb	
Infantometro	Cumple con la resolución 2465 -2016	**2**
	Precisión de 1mm capacidad de 110 a 120Cm.	
	Material de fabricación Resistente, liviano y no deformable. Sistema rodante no instable.	
	Cinta métrica metálica, ubicada a un lado y no en la mitad del equipo.	



		Garantizar 90 grados espaldar, con una base de 25 Cm de ancho y pieza móvil rodante, que le permita al niño o niña acostarse.	
		superficie lisa de fácil limpieza	
	Pesa Bebe	Cumple con ISO 13485/ grado médico	**2**
		Display incorporado en la base/plataforma.	
		capacidad mínima de 0 Kg a 20 Kg	
		Resolución/División escalaMínimo ±5 g o ±10 g,	
		con apagado automático para ahorro de batería	
		Función de retención de peso (Hold): Mantiene la lectura estable aun con movimiento del bebé.	
		Batería recargable y/o fuente de corriente alterna (100–240 V, 50/60 Hz).	
		Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	
		Cumple con ISO 13485/ grado médico	
	Lámpara cuello de cisne	Lámpara de iluminación auxiliar con brazo flexible tipo cuello de cisne.	**1**
		Fuente luminosa: LED de alta intensidad o halógena, según modelo.	
		Potencia luminosa: Entre 3 W y 15 W, con flujo luminoso mínimo de 500 lúmenes.	
		Temperatura de color: Entre 4 000 K y 6 500 K, luz blanca neutra o fría.	
		Mínimo 30 000 horas (en modelos LED).	
		Interruptor manual, táctil o de pedal, ubicado en base o mango de control.	
		100–240 V, 50/60 Hz; consumo ≤ 20 W.	
		Entre 50 cm y 100 cm, con ajuste direccional de 360°.	
		Brazo metálico recubierto, base y cabezal en acero esmaltado o polímero de alta resistencia.	
	Fonendoscopio adulto	Longitud mínima de 69 cm	**2**
		membrana con anillo de protección contra el frio con doble campana (Campana - Diafragma)	
		diámetro de campana mínimo de 36mm	
		Olivas blandas.	
	Fonendoscopio pediátrico	Longitud mínima de 69 cm	**2**
		membrana con anillo de protección contra el frio con doble campana (Campana - Diafragma)	
		diámetro de campana mínimo de 36mm	
		Olivas blandas.	
	cinta métrica	Cumple con res 2465 -2016	**2**
		escala doble en cms y pulgadas	
		longitud mínima 2 metros	
		ancho mínimo 0.08 metros	
	martillo de reflejos	Martillo de reflejos neurológico (tipo Taylor, Babinski, Buck, Queen Square u otro equivalente).	**2**
		Mango de acero inoxidable, aluminio anodizado o polímero de alta resistencia; cabeza en goma o elastómero no tóxico.	
		Entre 18 cm y 35 cm, según tipo y diseño.	
		Doble cara o bicónica, en material elástico que absorbe impactos.	
		Entre 80 g y 200 g, garantizando equilibrio y manejo ergonómico.	
	tensiómetro adulto	rango mínimo de 0 a 300 mmHg	**2**
		resolución mínima de 2 mmHg	

		libre de mercurio	
		pera para insuflar con sistema de seguridad	
		Configuración del brazalete de 2 vías	
		Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	
		soporte a pared	
	tensiómetro pediátrico	rango mínimo de 0 a 300 mmHg	**2**
		resolución mínima de 2 mmHg	
		libre de mercurio	
		pera para insuflar con sistema de seguridad	
		Configuración del brazalete de 2 vías	
		Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	
		soporte a pared	
	camilla fija	En tubo de acero cold rolled, acero inoxidable o aluminio de alta resistencia, con soldaduras continuas y acabado en pintura electrostática horneada.	**3**
		Longitud: 1.80 m – 1.90 m; Ancho: 0.55 m – 0.65 m; Altura: 0.75 m – 0.85 m.	
		Tapizada en vinilo médico o poliuretano, resistente a fluidos, abrasión y desinfectantes hospitalarios; acolchado de densidad media (mínimo 25 mm de espesor).	
		Mínimo **150 kg** de peso distribuido uniformemente	
	camilla ginecológica	Camilla ginecológica fija o semiajustable, de dos (2) o tres (3) secciones.	**1**
		Longitud: 1.80 m – 1.90 m; Ancho: 0.55 m – 0.65 m; Altura: 0.75 m – 0.85 m.	
		Tapizada en vinilo médico o poliuretano de alta densidad, impermeable, lavable y resistente a desinfectantes hospitalarios.	
		Dos (2) estribos o pierneras anatómicas en acero inoxidable con recubrimiento vinílico, ajustables en altura y orientación.	
		En acero inoxidable, removible, ubicada bajo la sección pélvica.	
		Cuatro (4) apoyos fijos con regatones de caucho antideslizante o con niveladores de altura.	
		Liso, sin bordes cortantes ni aristas expuestas. Pintura epóxica de color institucional, resistente a agentes químicos.	
	escalerilla	Fabricada en tubo de acero cold rolled, acero inoxidable o aluminio de alta resistencia, con soldadura continua y acabado en pintura electrostática horneada.	**4**
		Dos escalones	
		escalerilla de 2 escalones: altura total 40 cm – 50 cm; ancho 40 cm – 50 cm; profundidad 40 cm – 45 cm.	
		Antideslizante, en caucho estriado, vinilo texturizado o acero corrugado.	
	Unidad Odontológica	Unidad odontológica fija, electromecánica con movimiento de sillón y espaldar	**1**
		Presión de trabajo de aire Entre 0.55 MPa y 0.65 MPa.	
		Presión de agua Entre 0.20 MPa y 0.30 MPa.	
		Sistema de agua Botella presurizada o conexión directa a red; válvulas antirretorno y filtros integrados.	
		Escupidera (cuspidor) En cerámica o resina de alta densidad, rotatoria, desmontable y de fácil lavado.	

		Sistema de succión Eyector de saliva y aspirador quirúrgico con separador de sólidos y filtros reemplazables.	
		Unidad auxiliar del odontólogo Brazo articulado con instrumentos de control y sistema neumático protegido.	
		Unidad auxiliar del asistente Brazo o consola con eyector, aspirador, jeringa triple y soporte para bandejas.	
		Lámpara operatoria Tipo LED o halógena, con intensidad regulable entre 8 000 y 25 000 lux, montaje en brazo articulado con movimiento omnidireccional.	
		Sistemas de seguridad Válvulas de corte rápido, protección contra sobrepresión y retorno de líquidos.	
		Tablero de instrumentos Mínimo tres (3) salidas neumáticas: una para pieza de alta velocidad, una de baja velocidad y una jeringa triple (agua, aire y spray).	
		Sillón odontológico Estructura metálica con recubrimiento vinílico de alta resistencia; ajuste eléctrico o hidráulico de altura, respaldo y posición de Trendelenburg; tapizado anatómico y lavable.	
		Capacidad de carga del sillónMínimo 150 kg.	
		Sistema de accionamiento Control por pedal multifunción o panel digital (subida, bajada, respaldo, retorno a posición cero).	
		Alimentación eléctrica 110–240 V, 50/60 Hz, con protección de fusibles o disyuntor.	
	Lámpara de Fotocurado	ámpara de fotocurado LED odontológica portátil o con base de carga.	**1**
		Fuente luminosa Diodos emisores de luz (LED) de alta potencia, sin generación de calor excesivo.	
		Longitud de onda Entre 420 nm y 480 nm, centrada en 450 ±10 nm.	
		Intensidad luminosa Mínimo 1 000 mW/cm², ajustable hasta 2 000–3 000 mW/cm² según modelo.	
		Tiempo de exposición Programable entre 5 y 40 segundos o rango equivalente.	
		Diámetro del haz de luz Mínimo 8 mm, mediante guía óptica desmontable o giratoria.	
		Modo de carga Base inductiva o conexión directa al cargador.	
		Batería recargable de ion-litio (duración mínima 200 ciclos completos) y cargador de corriente alterna 100–240 V, 50/60 Hz.	
		Modos de operación Continuo, pulsado o gradual (soft start), seleccionables.	
	Autoclave 12L	Autoclave de mesa, eléctrico, de cámara circular o cilíndrica con capacidad nominal de 12 litros.	
		12 L útiles.	
		Instrumental envuelto, no envuelto o materiales sólidos, según ciclo seleccionado.	
		Acero inoxidable grado AISI 304 o 316, resistente a la corrosión y alta temperatura.	**1**
		Entre 0,21 MPa y 0,23 MPa (≈2,1 a 2,3 bar).	
		121 °C ±1 °C y 134 °C ±1 °C, seleccionables según programa.	
		Resistencia eléctrica blindada de alta eficiencia	

		Sistema de control Electrónico o microprocesador, con pantalla digital LCD que indique temperatura, presión, tiempo y ciclo activo.	
		Ciclos de trabajo programables Mínimo tres (3): instrumentos envueltos, instrumentos no envueltos y materiales plásticos o cauchos.	
		Tiempo de esterilización Entre 4 y 30 minutos, según tipo de carga y temperatura.	
		Tiempo de secado Automático, mínimo 5 minutos, controlado electrónicamente	
		Tipo de puerta Manual o de cierre rápido con sello de silicona resistente a temperatura.	
		Tanque de agua Integrado para agua limpia y agua residual, con capacidad mínima de 1,5 L cada uno.	
		Alimentación eléctrica 110–120 V o 220–240 V, 50/60 Hz; potencia entre 1 500 W y 2 000 W.	
		Dimensiones aproximadas Ancho 45 cm, alto 35 cm, fondo 45 cm, peso ≤ 25 kg	
		Sistema de seguridad Válvula de sobrepresión, bloqueo de puerta mientras hay presión interna, sensor de nivel de agua y protección térmica automática.	
	SCALER	Scaler ultrasónico odontológico de mesa con pieza de mano desmontable.	**1**
		Frecuencia de operación: Entre 25 kHz y 35 kHz, ajustable según modelo y tipo de procedimiento.	
		Rango de potencia: Regulable mediante control manual o electrónico, con niveles de intensidad baja, media y alta.	
		Sistema de refrigeración: Enfriamiento por irrigación continua o controlada mediante bomba peristáltica interna o conexión directa a la red de agua.	
		Puntas activas: Intercambiables, en acero inoxidable o titanio, compatibles con procedimientos supragingivales, subgingivales y de endodoncia.	
		Número mínimo de puntas incluidas: Tres (3): punta universal, punta periodontal y punta de limpieza general.	
		Control del flujo de agua: Regulación fina mediante perilla o control digital.	
		Modo de funcionamiento: Continuo, con protección contra sobrecalentamiento.	
		Alimentación eléctrica: 100–240 V AC, 50/60 Hz; consumo ≤ 50 VA.	
		Tipo de accionamiento: Por pedal (interruptor de pie) resistente al agua.	
		Pieza de mano: Ergonómica, ligera y autoclavable; fabricada en aleación de aluminio o acero inoxidable.	
	SET ALTA-BAJA	Set de piezas de mano odontológicas de alta y baja velocidad, con conexión tipo E-Standard ISO 3964 o Borden/Midwest, según compatibilidad de la unidad dental.	**2**
		Composición del set: 1. Pieza de alta velocidad (turbina). 2. Micromotor de baja velocidad. 3.Contraángulo. 4. Pieza recta.	

		Material de fabricación: Cuerpo en aleación de aluminio anodizado o acero inoxidable, con acabado satinado antideslizante y resistente a la corrosión.	
		Sistema de acople: Rápido, con conexión giratoria de 2, 4 o 6 orificios, según modelo.	
		Pieza de alta velocidad (turbina) - Presión de trabajo: 0,25 – 0,30 MPa (≈2,5 a 3 bar). - Velocidad de rotación: 300 000 – 450 000 rpm. - Rodamientos cerámicos de alta precisión. - Sistema de spray triple o cuádruple para refrigeración. - Cabeza mini o estándar, según aplicación. - Nivel de ruido: < 70 dB. - Sistema de sujeción tipo push button para fresa FG (Ø 1,6 mm).	
		Pieza de baja velocidad (micromotor + contraángulo + recta) - Velocidad ajustable: hasta 40 000 rpm. - Micromotor neumático o eléctrico con rotación reversible. - Contraángulo: transmisión 1:1 o reducción 4:1; compatible con fresas RA (Ø 2,35 mm). - Pieza recta: transmisión directa 1:1, compatible con fresas HP (Ø 2,35 mm).	
		Peso aproximado: Alta velocidad: <100 g. Baja velocidad (con contraángulo): <150	
	Termohigrómetros ONAC	Termohigrómetro digital portátil o de pared, con visualización simultánea de temperatura y humedad relativa.	**3**
		Rango de medición – Temperatura Entre –10 °C y +60 °C.	
		Rango de medición – Humedad relativa Entre 10 % y 99 % RH.	
		Precisión – Temperatura ± 0,5 °C o superior.	
		Resolución 0,1 °C / 1 % RH.	
		Precisión – Humedad relativa ± 3 % RH (a 25 °C).	
	Negatoscopio	Negatoscopio clínico de pared de uno (1)	**2**
		Por cuerpo: mínimo 35 × 43 cm (tamaño estándar radiografía).	
		Tecnología LED blanca de alta intensidad o tubos fluorescentes fríos (según modelo).	
		Consumo eléctrico ≤ 40 W por cuerpo (modelo LED).	
		Material de carcasa Lámina de acero esmaltado, aluminio anodizado o polímero de alta densidad, con acabado epóxico horneado.	
		Alimentación eléctrica 100–240 V AC, 50/60 Hz.	
	Equipo de Órganos	**Equipo de diagnóstico de pared (set de órganos) con módulos de otoscopio y oftalmoscopio.**	**2**
		Configuración estándar: - Unidad base de pared con fuente de alimentación. - Dos (2) mangos con control independiente. - Otoscopio diagnóstico. - Oftalmoscopio. - Porta espéculos o dispensador.	
		Fuente de alimentación: 100–240 V AC, 50/60 Hz, con transformador interno y doble salida de 3,5 V para mangos.	

		Tipo de iluminación: LED blanca de alta intensidad o halógena de 3,5 V, según modelo.	
		Regulación de intensidad Control variable de brillo en cada mango.	
		Otoscopio - Lente giratorio con aumento mínimo de 3X. - Puerto para insuflador neumático (opcional). - Luz fría directa sin calentamiento del espejo.	
		Oftalmoscopio - Selector rotatorio de lentes con mínimo 20 dioptrías positivas y negativas. - Filtros de color (verde, azul, libre de rojo, etc.). - Control de apertura y enfoque mediante rueda lateral.	
		Cables de conexión Espiralados, resistentes al uso continuo, con longitud mínima de 1,2 m.	
		Consumo eléctrico total ≤ 25 W.	
		Control de energía: Encendido automático al retirar el mango del soporte y apagado automático al colocarlo.	
	Instrumental Odontología	endodoncia: A30 ESPACIADOR : 2 A40: 1	3
		CONDENSADOR B30: 1	
		CONDENSADOR B 40:1	
		DENTIMETROS :2	
		PERIODONCIA: CURETA CK6: 3	
		CURETA CK4: 5	
		CURETA 1314 : 4	
		CURETA3/4 : 4	
		OPERATORIA	
		BRUÑIDOR DE BOLA Y ORQUTA: 6	
		BRUÑODOR 21B: 6	
		EMPADOR O CONDENSADOR DE ALMALGAMA :6	
		CLEODIE Y DISCOIDE: 6	
		TALLADOR DE FRANK : 6	
		TRNAPORTADOR DE LAMAGAM : 2	
		AMALGAMA	
		INSTRUPENTO FP3: 10	
		APLICADOR DE DYCAL : 10	
		CIRUGIA: 5 JERINGAS CARPULES	
		ELEVADOR RECTO :5 (GRNADES, PEQUEÑO , MEDIANO)	
		ELEVADOR ANGULADO: (DERECHOS Y 2 IZQUIERDOS)	
		ELEVADOR BANDERA (2 DERECHOS 2 IZQUIERDOS)	
		FORCEPS 69: 3	
		FORCESP 151: 3	
		FORCEPS 16: 2	
		PERIOSTOTOMO :1	
		LIMA PARA HUESO :1	
		CUERETA DE LUKAS : 1	
		TIJERAS DE TEJIDO: 1	
		TIJERAS DE MATERIAL :1	
		PINZA MOSQUITO :1	
		PORTAAGUJAS :1	
		MANGO PARA BISTURI: 1	
		RETRACTOR DE COLGAJO : 1	
		FORCEPS 150: 3	
	silla interlocutor	Asiento en espuma tapizado en tele miro perforada	8

		Espaldar tapizado en malla micro perforada	
		Estrutura en metal cromado	
		Apoyabrazos en polipropileno corrugado	
		alto 82 cm	
		ancho 54 cm	
		fondo: 45 cm	
	escritorios	estructura metalica cuadrada con acabados en pintura en polvo electrostática	6
		Superficie en madera aglomerada de 19mm de grosor enchaoadi en formica.	
		cajonera metálica 3 gavetas (2+1)	
		incluye chapa de seguridad	
	Tadem de espera + 4	estructura metalica en acero con lamina micro perforada de alta calidad.	**3**
		viga central en tuberia rectangular de 3+1 1/2 acabado en pintura electrostática color negro	
		Acabados: patas en acero conterminacion en cromado con sistemas de niveladores cromados	
		dimensione: -Alto 76 cm -Ancho 225 cm - Fondo: 44 cm	
	silla profesional	Asiento en espuma tapizado en tela micro perforada y eco cuero.	**5**
		Espaldar tapizado en tela y eco cuero	
		Estructura en metal cromado.	
		Reclinación basculante 90° a 130°.	
		Regulación de altura con pistón neumático.	
		Apoyabrazos fijos en polipropileno.	
		MEDIDAS: - Altura total: 106 cm - Ancho de la silla: 62 cm - Profundidad de la silla: 47 cm - Altura del asiento desde el suelo: 55 cm - Altura de los brazos desde el suelo: 66cm - Diámetro de la estrella: 62 cm	
	equipos de computo	Pantalla antirreflejo FHD, Imágenes mas claras y nítidas	**5**
		Velocidad y capacidad de almacenamiento estado sólido	
		Procesador de 12° generación, mayor rendimiento y velocidad	
		Cámara de alta resolución FHD, videollamadas mas claras	
		Wifi 6 Mayor velocidad y menor consumo de energía	
		Procesador Intel Core I3	
		Sistema Operativo Windows	
		Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB	
		Número de Núcleos: 6 nucleos	
		Memoria RAM: 8 GB	
	vitrina para instrumental	VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE 2 CUERPOS	**1**
		Fabricada en lámina de acero cold rolled.	
		2 puertas en vidrio transparente de 3 mm, con chapa de llave para mayor seguridad.	
		2 entrepaños en vidrio transparente de 3 mm, para almacenamiento de insumos.	
		Alacena de dos puertas corredizas para almacenamiento	
		4 niveladores antideslizantes de 3/8".	
		Dimensiones: Largo 0.78 m, Ancho 0.35 m, Altura 1.46 m.	

		Terminado en pintura electrostática.	
	mesa auxiliar	Fabricada en tubo redondo de 1" cold rolled.	3
		Bandeja superior en lámina de acero brillante con barandillas anti caída.	
		Bandeja inferior en lámina de acero cold rolled con barandillas anti caída.	
		4 ruedas de 2" que facilitan el desplazamiento.	
		Dimensiones: Largo 0.55 m, Ancho 0.43 m, Altura 0.80 m.	
		Terminado en acero y pintura electrostática en polvo	
	Cama hospitalaria	**Cama hospitalaria eléctrica multiposición de tres (3) o cuatro (4) movimientos.**	5
		Fabricada en acero laminado en frío o acero inoxidable grado hospitalario, con recubrimiento en pintura epóxica horneada resistente a la corrosión y desinfectantes.	
		Cuatro (4): respaldo, zona pélvica, piernas y pies.	
		Movimientos eléctricos - Elevación de respaldo (0°–75°). - Elevación de piernas (0°–40°). - Ajuste de altura total (mín. 45 cm – máx. 75 cm). - Trendelenburg y antitrendelenburg (±12°) según modelo	
		Sistema de accionamiento Motores eléctricos silenciosos, independientes y protegidos contra sobrecarga, con nivel de protección IPX4 o superior.	
		Control de mando Control remoto manual con cable o panel lateral, con teclas de operación suave y símbolos intuitivos; opcional panel de enfermería con bloqueo de funciones.	
		Superficie de colchón Plataforma en láminas metálicas perforadas o material ABS moldeado, de fácil limpieza y ventilación.	
		Barandas laterales Abatibles o retráctiles, en aluminio o polímero de alto impacto, con mecanismo de bloqueo seguro	
		Cabecero y piecero Desmontables, fabricados en ABS inyectado o acero esmaltado, con esquinas redondeadas y soportes reforzados.	
		Sistema de desplazamiento Cuatro (4) ruedas giratorias de 5" o 6", con freno independiente o centralizado.	
		Capacidad de carga Mínimo 200 kg distribuidos uniformemente.	
		Dimensiones aproximadas Largo 2,10 m ± 0,05 m, ancho 1,00 m ± 0,05 m, altura variable	
		Superficie útil del colchón 1,90 m × 0,90 m (mínimo).	
		Alimentación eléctrica 110–240 V AC, 50/60 Hz.	
		Normas y certificaciones aplicables Cumplimiento con IEC 60601-1 (seguridad eléctrica), IEC 60601-2-52 (camas médicas), ISO 13485, ISO 9001, y marcado CE.	

	Poltrona	Poltrona reclinable hospitalaria de uso clínico o ambulatorio.	**5**
		Estructura Fabricada en acero inoxidable o acero al carbono con recubrimiento epóxico horneado, resistente a la corrosión y productos de limpieza hospitalarios.	
		Reclinación Sistema manual o semiautomático con mínimo tres (3) posiciones: sentado, semirreclinada y reclinada total (decúbito parcial).	
		Mecanismo de ajuste Operado mediante palanca lateral o pistón de gas, de accionamiento suave y seguro.	
		Superficie acolchada Asiento, respaldo y pierneras con espuma de alta densidad (≥ 25 kg/m³) y tapizado en cuero sintético o vinilo hospitalario, impermeable, antibacteriano y de fácil limpieza.	
		Apoyabrazos Acolchados, ergonómicos, fijos o abatibles; con recubrimiento lavable y resistencia mínima de 80 kg por lado.	
		Reposapiés Articulado o extensible, sincronizado con el respaldo para favorecer la circulación sanguínea.	
		Sistema de desplazamiento (opcional) Cuatro (4) ruedas giratorias de 2" o 3", con freno de seguridad.	
		Dimensiones aproximadas Largo total: 1,70 m ± 0,05 m (reclinada). Ancho: 0,70 m ± 0,05 m. Altura del asiento: 0,50 m ± 0,05 m.	
		Material del tapizado Poliuretano médico o vinilo sanitario, ignífugo, antimicrobiano y resistente a fluidos corporales.	
		Soporte de peso Capacidad de carga mínima de 150 kg uniformemente distribuida.	
	camilla hospitalaria	Camilla hospitalaria multipropósito de dos (2) o tres (3) secciones, con ajuste manual o hidráulico.	**3**
		Estructura principal En acero laminado en frío o acero inoxidable de alta resistencia, con recubrimiento en pintura epóxica horneada, resistente a agentes químicos y desinfectantes hospitalarios.	
		Superficie del paciente Plataforma articulada en una o más secciones, fabricada en láminas metálicas perforadas o material ABS de alta densidad, que permite ventilación y fácil limpieza.	
		Número de planos Dos (2) planos principales: respaldo y base; opcional tercer plano para extremidades inferiores.	
		Ajuste de respaldo Mediante sistema mecánico, hidráulico o neumático, con rango de inclinación mínimo de 0° a 70° ± 5°.	
		Barandas laterales Abatibles o retráctiles, fabricadas en aluminio anodizado o polímero de alto impacto, con mecanismo de bloqueo seguro.	
		Colchón De espuma de alta densidad (mínimo 25 kg/m³), espesor no inferior a 5 cm, recubierto con funda impermeable, ignífuga, antibacteriana y lavable.	

		Capacidad de carga Mínimo 200 kg, distribuido uniformemente. Dimensiones aproximadas Largo: 1,90 m – 2,00 m Ancho: 0,60 m – 0,70 m Altura: 0,60 m – 0,80 m (fija o variable según modelo) Sistema de freno Individual o centralizado mediante pedal. Sistema de sujeción del paciente Cinturones de seguridad de sujeción abdominal y torácica, con hebillas plásticas o metálicas de liberación rápida.	
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO NO. 1. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico. PARÁGRAFO NO. 2. - Le corresponde al contratista allegar la póliza junto con el recibo de pago, en original al área de contratación, para la respectiva aprobación, y realizar el cargue a la plataforma SECOP II, para que haga parte del expediente electrónico		
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja en virtud de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 y se afectará el rubro código No 2.3.2.01.01.003.03.02 denominado "maquinaria de informática y sus pates, piezas y accesorios"; rubro código No 2.3.2.01.01.003.06.01 denominado "aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos" y rubro código No 2.3.2.01.01.004.01.01.02 denominado "muebles del tipo utilizado en la oficina" con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1002 de 2025 expedida por la Oficina de Presupuesto.		
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1**. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se oponga a los primeros. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas		

	contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos. 6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente. 7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE. 8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas. 9. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato. 10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado. 11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. 13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 2. Entregar los bienes y/o insumos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado. 3. Garantizar la calidad de los bienes y/o insumos a suministrar. 4. Radicar la factura de cobro por los servicios y/o suministros. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. suministrar la dotación en las condiciones técnicas, descripción y cantidades que se presentaron en la propuesta.

5. OBLIGACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA	1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
6. VALOR	El valor del presente corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($225.034.579,91),** en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar
7. FORMA DE PAGO	La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato previa entrega de los ítems descritos, ingreso a almacén y una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción, acta que deberá ser firmada por el supervisor del contrato, atendiendo a los requerimientos de la Entidad conforme a las especificaciones y valores establecidos en la propuesta y en el presente contrato y una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción, acta que deberá ser firmada por el supervisor del contrato, dentro de los 60 dias siguientes a su radicación. Parágrafo 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Parágrafo 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro y los demás requisitos contenidos en la Circular No. 02 de 2022.
8. GARANTÍA	El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: a. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y

	seis (6) meses más. b. Póliza de cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. Parágrafo No. 1. Le corresponde al contratista constituir la póliza de garantía en los términos indicados, una vez se realice la aprobación del contrato por las partes, es decir, por el contratista y por la ESE Santiago de Tunja, en la plataforma SECOP II, y realizar la respectiva la entrega en original, junto con el recibo de pago, así mismo, debe realizar el cargue de la garantía en el Numeral 2-condiciones del contrato suscrito en la plataforma SECOP II, para lo cual el contratista cuenta con dos (2) hábiles
9. SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será realizada a través de quien ejerza las funciones de almacenista General. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N° 127 de 2024.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE Santiago de Tunja de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta.
12.CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes **6**. Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.
14. MULTAS	La ESE podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE, El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por

	cualquier concepto la ESE le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
16. CADUCIDAD	La ESE Santiago de Tunja podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción.
21. RESPONSABILIDAD DELCONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE Santiago de Tunja o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la ESE Santiago de Tunja, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados

	por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE Santiago de Tunja, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	La liquidación definitiva del presente contrato será acordada por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o al de su terminación por cualquier causa.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26.DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de las respectivas pólizas.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29.CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada

	por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La ESE Santiago de Tunja en la Calle 16 # 9 – 41, Tunja-Boyacá. b). El CONTRATISTA, en la Carrera 30 # 10 – 34, de la ciudad de Duitama, a los teléfonos Tel: 7601818-3228950608 y al correo electrónico: jezasoluciones@gmail.com
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SA-0531-2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

